

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Antonio López Carrasco Morales	Tremp	Berga
D. Carlos Prieto Macías	Los Llanos de Aridane	Infiesto. Muros
D. Luis Fernández Álvarez	Tineo	Villalón de Campos
D. Iope del Barrio Gutiérrez	Verín	Ciudadela
D. Guillermo Rossello Llaneras	Isla Cristina	

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran en concurso previo de traslado Secretarios de Juzgados Municipales.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero próximo pasado, para la provisión de Secretarías en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. José A. González y Fernández Escalada	Langreo	Gijón, número 3
D. Juan R. Jorge Pardo	Barcelona, número 17	Tortosa, número 1.
D. Donato Álvarez Guillermo	La Laguna	Las Palmas, número 3.
D. Severino Martínez Armada	Vitoria, número 1	Gijón, número 1.

Antigüedad de servicios efectivos en carrera

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Pedro Lainez Pérez	Valencia, número 8	Talavera de la Reina.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid, número 27; Pamplona, número 2; Mataró; Almería, número 1; Palencia; Villarreal de los Infantes; Murcia, número 1; Híjar y Málaga, número 5; Avilés, número 2, y Melilla, que pasarán a ser cubiertas por el turno que les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Pamplona don Serafín Hermoso de Mendoza Gurrucharri.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958; 25 de mayo de 1964; 3 de noviembre de 1965; Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1963 y 15 de diciembre de 1969, y visto el expediente personal del Notario de Pamplona don Serafín Hermoso de Mendoza Gurrucharri, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y desempeñado el cargo de Notario más de treinta años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Pamplona don Serafín Hermoso de Mendoza Gurrucharri, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro, también anual, de 243.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (48.000 pesetas), cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Vendrell don José Uriarte Berasategui, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento

del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965; Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1963 y 15 de diciembre de 1969, y visto el expediente personal del Notario de Vendrell don José Uriarte Berasategui, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, desempeñando el cargo de Notario más de treinta años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número segundo del apartado b) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Vendrell don José Uriarte Berasategui, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro, también anual, de 243.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (48.000 pesetas), cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se aprueba y publica la relación de funcionarios del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios, referida al 31 de diciembre de 1969, correspondiente a la Escala del Cuerpo que a continuación se indica:

7. Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado

Dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante este Departamento (Dirección General de Sanidad) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1970.

GARCANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.